



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambien

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-062-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-092-2025.

Fecha:

14 de abril de 2025.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desar ello Tsuitorio Orbano Sustentable el día 3 de abril de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN FEGETA en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con un superficie trad de 298.54 m².

CONSIDERAD OS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, ne, or evocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a nego a las contecionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los cabitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo apterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Ada, aciona de Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambien ales es con el in de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrucciones de la polític ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Versical de realizadentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se pocalice en las aéros de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entre de copia simple (ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO) de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, con lave con una superficie total del predio de 298.54 m².

Por lo que las rección deneral de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superíficie a les contar de 198.54 m² en el lote ubicado en debiendo el interesas dar a val y tota cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1. Los Asiduos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios alea la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares de se encuent un bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establec la Protección a biental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o clusión o cal bio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el ateres do DEBER llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la super sie total del lots omo área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas, luviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. Tulum, para lo cual deberá adherirse al Programa de reforestación, rel abilitación y estauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección a Sustenabilitad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere, retinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostral a las atoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento adrenistrativo o per a relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.
- 12. una vez concluida la Ren. por escrito a la Dirección de Sur entabilidad Arbiental, la constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SIL MESES, en eso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO E LAS CARDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE VANTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DE PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE A LEGISLA TÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTA DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIXACIONES OPERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRA DE LICENCIAS FEDERALES.

Y/O EST. TALES, O MUNICIPALES.

CIBIO	AL MEKILON S	Autorizo
	II II II III II II II II II II II II II	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL UDIANA SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO 2024-2027 ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DESIGNATION AND LENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ACC.

^{*}NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR..